

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

---

**V I S T O:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el D.S. N° 223, de 1993 que crea la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, modificado por el D.S. N° 203, de 2013; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), es el organismo técnico encargado de prestar asesoría en todas las materias asociadas a la seguridad de tránsito, y en particular las relativas a la formación y acreditación de conductores, al mejoramiento y control de la calidad vehicular, de las vías y espacios públicos, de los servicios de transporte, la fiscalización, la acción judicial, la atención de accidentes y seguros, de la puesta en marcha y explotación de sistemas de información, y los aspectos de educación y comunicaciones.

Asimismo, entre las funciones asignadas a la CONASET, le corresponde recomendar las acciones Ministeriales y de Carabineros, en materia de campañas públicas de educación sobre seguridad de tránsito y difundir los planes de educación sobre seguridad de tránsito.

**2.** Que, la Política Nacional de Tránsito, aprobada por Decreto Supremo N° 255, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece como política específica relativa a los usuarios, difundir programas y planes referentes a la educación vial de los pasajeros y peatones.

**3.** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

4. Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación de la ejecución de "Campañas Comunicacionales de Seguridad Vial" para la Comisión Nacional de Seguridad de Transito (CONASET) y se convocará al proceso concursal correspondiente.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación pública que se aprueban a través del presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que, además conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7. Que, existen fondos presupuestarios para realizar la referida contratación.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para la contratación de la ejecución de **CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL**, para la Comisión Nacional de Seguridad de Transito (CONASET) a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2. **APRUÉBASE** las bases técnicas, bases administrativas y anexos para la contratación de la ejecución de **CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL**, para la Comisión Nacional de Seguridad de Transito (CONASET), cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría" o la "Entidad Licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratado", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes.

El presente documento se compone de tres partes:

1. Bases técnicas.
2. Bases administrativas.
3. Anexos.

## I. BASES TÉCNICAS

### I. Antecedentes

Durante la última década, murieron en promedio 5 chilenos diariamente víctimas de un siniestro de tránsito, los que se convirtieron en la segunda causa de muerte externa en jóvenes y menores de entre 1 y 14 años. En Chile mueren al año alrededor de 1.500 personas en siniestros viales y cerca de 60.000 resultan con lesiones.

Por otra parte, y con el objetivo de evitar estos siniestros y sus consecuencias, que tanto dolor causan en las familias, en febrero del año 2020, Chile participó en la III Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, iniciativa de la Asamblea de Naciones Unidas, la cual culminó con la firma por parte de los países asistentes, de la "Declaración de Estocolmo", documento que reafirma la meta de reducir el número de fallecidos en siniestros de tránsito a nivel mundial en un 50% al año 2030.

La estrategia comunicacional de CONASET busca instalar la seguridad vial como tema relevante en la opinión pública. El objetivo es informar y educar a la ciudadanía sobre las políticas de seguridad de tránsito y reforzar comportamientos seguros de forma constante para desarrollar una verdadera y sostenida cultura vial en el país.

### II. Descripción del Servicio

La Subsecretaría de Transportes a través de su Programa Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), requiere contratar el servicio de campañas comunicacionales, con el fin de promover la seguridad vial a nivel nacional.

El objetivo principal de estas bases de licitación es contratar a un proveedor que realice campañas publicitarias para CONASET, con el fin de transmitir campañas de concientización, que tendrá como propósito crear conciencia sobre la importancia de generar y promover buenas prácticas en el tránsito e instaurar una cultura vial que trascienda en el tiempo para aminorar riesgos y prevenir siniestros e imprudencias viales.

Por lo antes mencionado, se requiere que el oferente, durante la vigencia del contrato, ejecute al menos 5 campañas comunicacionales sobre los siguientes temas de seguridad vial:

- Alcohol y drogas en la conducción.
- Velocidad en la conducción.
- Convivencia de Modos en las vías.
- Proyectos Estratégicos para tener mejores conductores en las vías.

Para la ejecución de las campañas antes mencionadas, el oferente deberá proveer los siguientes servicios y/o productos comunicacionales requeridos en el brief, que enviará la contraparte técnica cada vez que se requieran los servicios, ya sea para ejecutar uno o más de uno a la vez, de manera de poder posicionar la temática de la seguridad vial como un tema relevante en la ciudadanía. Los servicios y/o productos que se requerirán durante la vigencia de la contratación son:

#### 1) Estrategia Creativa y Producción

La presentación de una propuesta creativa, racional y concepto creativo. Además, la producción de todas las piezas creativas y adaptaciones propuestas bajo la idea creativa y el plan de medios. Incluyendo producción de piezas digitales animadas y/o estáticas.

Se espera que la propuesta contemple al menos los siguientes productos y/o servicios:

- **Idea Creativa:** es una formulación que puede ser una frase, una idea o un concepto, construido para sintetizar todos los elementos que se quieren comunicar y así poder llegar de mejor manera al público objetivo.

- **Producción de piezas gráficas, radiales y/o audiovisuales de campaña:** es la realización de productos gráficos, audiovisuales y la producción de frases radiales de los mensajes o conceptos creativos previamente formulados. Incluye la producción de piezas digitales animadas y/o estáticas.
- **Impresos:** es la impresión de las piezas gráficas de campaña, que pueden ser, por ejemplo: volantes, trípticos, afiches, lienzos, pendones, libros, entre otros.
- **Merchandising:** es la creación de elementos de apoyo para la difusión del mensaje de prevención, en el marco de la campaña en terreno. Pueden ser, por ejemplo: bandanas reflectantes, cubremochilas reflectantes, entre otros.

## 2) Plan de Medios: Estrategia e implementación

Para la difusión, se requiere que el proveedor contratado presente una planificación de medios (negociación, compra y control de espacios publicitarios), informes periódicos de resultados de campaña y evaluación de la campaña.

Para lo anterior, se espera que se puedan contemplar todos los medios de comunicación para una campaña 360. Tales como:

- Televisión,
- Radio,
- Digital,
- Redes Sociales,
- Vía pública,
- Prensa,
- Revista,
- Cine,
- Entre otros medios de comunicación.

## 3) Estrategias Comunicacionales

Se requiere que el proveedor contratado preste asesorías a la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, en la creación de identidad, posicionamiento y diseño de marcas o productos. En el caso que la contraparte técnica lo requiera, el brief puede contemplar también, investigación de grupos objetivos, estrategia de posicionamiento y definiciones de marca, estrategia de comunicaciones y plan de marketing, desarrollo de imagen de marca y propuesta de valor. Además, cuando las características técnicas de la campaña lo requieran se podrán solicitar en este tipo de servicio, estudios de mercado, segmentación, imagen y posicionamiento, pre y post evaluación de campañas comunicacionales, entre otros.

Para lo anterior, se espera que el proveedor contratado contemple al menos los siguientes productos en su propuesta:

- Investigación de grupos objetivos.
- Estudios de mercado, imagen y posicionamiento.
- Pre y post evaluación de campañas comunicacionales.

## 4) Producción Audiovisual, Fotográfica y/o BTL (Activaciones)

Se requiere la producción de piezas creativas propias de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito para uso orgánico o en medios propios.

Para lo anterior, se espera que el contratista contemple al menos los siguientes productos o actividades en su propuesta:

- Video para TV y redes sociales.

- Animaciones digitales.
- Eventos, BTLs y/o activaciones comunicacionales en terreno.

### III. Requerimientos de los servicios

Los requerimientos de los servicios, señalados en el punto anterior y objeto de estas bases de licitación, a proporcionar por parte del proveedor una vez contratado, serán solicitados de la siguiente manera:

#### 1. Envío del Brief:

La contraparte técnica del contrato se comunicará mediante correo electrónico con el proveedor contratado, enviándole un brief con la información del servicio (s) y/o producto (s) a proveer. La información que proporcione la contraparte técnica, a través del brief, deberá tener las siguientes consideraciones por tipo de servicio y/o producto, según corresponda:

##### a) Estrategia Creativa y Producción

En los servicios de Estrategia Creativa y Producción, el contenido del brief deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Antecedentes técnicos, relativos a la campaña comunicacional de seguridad vial que se requiera, tales como: datos, estadísticas, así como cualquier otro antecedente relacionado y relevante al tema que se quiera comunicar.
- Descripción del Servicio (Objetivos principales, objetivos específicos, mensaje principal, mensajes específicos, público objetivo primario, público objetivo secundario, tono y estilo, ejecución y soportes)
- Entregables.
- Consideraciones de la oferta.
- Presupuesto máximo disponible.
- Tiempos de campaña.
- Contenido informe técnico a presentar una vez finalizado el servicio.
- Formato de cuadro de costos a completar para la propuesta. Se debe tener en consideración que la comisión de agencia, debe ser la misma que se indique al momento de ofertar en el Anexo N°2 de las bases administrativas.

El proveedor contratado deberá presentar una propuesta creativa, por medio de correo electrónico a la Contraparte Técnica del contrato, contemplando todos los aspectos requeridos en el brief, hasta las 18:00 horas del quinceavo día hábil, contados desde la fecha del envío del brief respectivo. Recibida la propuesta, la contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para aprobarla, vía correo electrónico. En el caso de no aprobarse la propuesta del contratista se notificará por correo electrónico al proveedor indicando los detalles a subsanar, el cual tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción del email para presentar la propuesta corregida. En el caso de no aprobarse nuevamente la propuesta, se realizará reunión en un plazo de hasta 3 días hábiles entre la contraparte técnica y el contratista, en donde se explicará en detalle los temas a mejorar en la propuesta y se resolverán todas las dudas que pueda tener el proveedor. Luego de dicha reunión, el proveedor contratado tendrá el plazo de hasta 5 días hábiles para remitir nuevamente la propuesta subsanada. Si por tercera vez la contraparte técnica no aprobare la propuesta presentada por el contratista, se aplicará la multa especificada en el numeral N°6 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

De no presentar su propuesta creativa dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior, se aplicará la multa especificada en el numeral N°1 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

##### b) Plan de Medios: Estrategia e implementación

En los servicios de Plan de Medios, el contenido del brief deberá contemplar al menos los siguientes temas:

- Antecedentes.
- Descripción del Servicio (Objetivos principales, objetivos específicos, público objetivo primario, público objetivo secundario, ejecución y soportes).
- Entregables.
- Consideraciones de la oferta.
- Presupuesto máximo de la contratación.
- Tiempos de campaña.
- Contenido informe técnico a presentar una vez finalizado el servicio.
- Formato de cuadro de costos a completar para la propuesta, tener en consideración que la comisión de agencia, debe ser la misma que se indique al momento de ofertar en Anexo N°2.

El proveedor contratado deberá presentar una propuesta de plan de medios, por medio de correo electrónico a la Contraparte Técnica del contrato, contemplando todos los aspectos requeridos en el brief, hasta las 18:00 horas del décimo día hábil, contados desde la fecha del envío del brief respectivo. Recibida la propuesta, la contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para aprobarla, vía correo electrónico. En el caso de no aprobarse la propuesta del contratista se notificará por correo electrónico al proveedor indicando los detalles a subsanar, el cual tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción del email para presentar la propuesta corregida. En el caso de no aprobarse nuevamente la propuesta, se realizará reunión en un plazo de hasta 3 días hábiles entre la contraparte técnica y el contratista, en donde se explicará en detalle los temas a mejorar en la propuesta y se resolverán todas las dudas que pueda tener el proveedor contratado. Luego de dicha reunión, el proveedor contratado tendrá el plazo de hasta 5 días hábiles para remitir nuevamente la propuesta subsanada. Si por tercera vez la contraparte técnica no aprobase la propuesta presentada por el contratista, se aplicará la multa especificada en el numeral N°6 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

De no presentar el plan de medios dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior, se aplicará la multa especificada en el numeral N°1 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

### **c) Estrategias Comunicacionales**

En los servicios de Estrategias Comunicacionales, el contenido del brief deberá contemplar al menos los siguientes temas:

- Antecedentes.
- Descripción del Servicio (Objetivos principales, objetivos específicos, público objetivo primario, público objetivo secundario, ejecución y soportes).
- Entregables.
- Consideraciones de la oferta.
- Presupuesto máximo de la contratación.
- Tiempos de campaña.
- Contenido informe técnico a presentar una vez finalizado el servicio.
- Formato de cuadro de costos a completar para la propuesta, tener en consideración que la comisión de agencia, debe ser la misma que se indique al momento de ofertar en Anexo N°2.

El proveedor contratado deberá presentar una propuesta de estrategia comunicacional, por medio de correo electrónico a la Contraparte Técnica del contrato, contemplando todos los aspectos requeridos en el brief, hasta las 18:00 horas del quinceavo día hábil, contados desde la fecha del envío del brief respectivo. Recibida la propuesta, la contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para aprobarla, vía correo electrónico. En el caso de no aprobarse la propuesta del contratista se notificará por correo electrónico al proveedor indicando los detalles a subsanar, el cual tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción del email para presentar la propuesta corregida. En el caso de no aprobarse nuevamente la propuesta, se realizará reunión en un plazo de hasta 3 días hábiles entre la contraparte técnica y el proveedor, en donde se explicará en detalle los temas a mejorar en la propuesta y se resolverán



todas las dudas que pueda tener el proveedor. Luego de la reunión, el proveedor contratado tendrá el plazo de hasta 5 días hábiles para remitir nuevamente la propuesta subsanada. Si por tercera vez la contraparte técnica no aprobare la propuesta presentada por el contratista, se aplicará la multa especificada en el numeral N°6 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

De no presentar la propuesta de estrategia comunicacional, dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior, se aplicará la multa especificada en el numeral N°1 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

**d) Definición Producción Audiovisual, Fotográfica y/o BTL**

En los servicios de Producción Audiovisual, Fotográfica y/o BTL, el contenido del Brief deberá contemplar al menos los siguientes temas:

- Antecedentes.
- Descripción del Servicio (Objetivos principales, objetivos específicos, mensaje principal, mensajes específicos, público objetivo primario, público objetivo secundario, tono y estilo, ejecución y soportes)
- Entregables.
- Consideraciones de la oferta.
- Presupuesto máximo de la contratación.
- Tiempos de campaña.
- Contenido informe técnico a presentar una vez finalizado el servicio.
- Formato de cuadro de costos a completar para la propuesta, tener en consideración que la comisión de agencia, debe ser la misma que se indique al momento de ofertar en Anexo N°2.

El proveedor contratado deberá presentar una propuesta de producción audiovisual, fotografía y/o BTL, por medio de correo electrónico a la Contraparte Técnica del contrato, contemplando todos los aspectos requeridos en el brief, hasta las 18:00 horas del quinceavo día hábil, contados desde la fecha del envío del brief respectivo. Recibida la propuesta, la contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para aprobarla, vía correo electrónico. En el caso de no aprobarse la propuesta del contratista se notificará por correo electrónico al proveedor indicando los detalles a subsanar, el cual tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción del email para presentar la propuesta corregida. En el caso de no aprobarse nuevamente la propuesta, se realizará reunión en un plazo de hasta 3 días hábiles entre la contraparte técnica y el proveedor contratado, en donde se explicará en detalle los temas a mejorar en la propuesta y se resolverán todas las dudas que pueda tener el proveedor. Luego de la reunión, el proveedor contratado tendrá el plazo de hasta 5 días hábiles para remitir nuevamente la propuesta subsanada. Si por tercera vez la contraparte técnica no aprobare la propuesta presentada por el contratista, se aplicará la multa especificada en el numeral N°6 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

De no presentar una propuesta de producción audiovisual, fotografía y/o BTL, dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior, se aplicará la multa especificada en el numeral N°1 de la tabla del punto 23.1 de las bases administrativas.

Para asegurar que el proveedor contratado preste todos los servicios y/o productos, indicados en los puntos anteriores, se solicitará a través del Anexo N°7, de las bases administrativas, que el oferente declare si presta o no dichos servicios y/o productos.

**2. Entrega servicio y/o producto:**

Una vez que la contraparte técnica del contrato acepte la propuesta del proveedor contratado, que se haya producido como resultado del envío del brief, explicado en el punto anterior, se le notificará mediante correo electrónico, informándole la aceptación dicha propuesta. Como consecuencia de esta notificación, se procederá a emitir y enviar la respectiva Orden de Compra al contratista, por el monto estipulado en la propuesta respectiva y con la aceptación de ella, se dará inicio a la ejecución de los servicios.

El plazo de ejecución y las características de cada campaña van a ser los indicados en el brief respectivo.

### 3. Informe final servicio y/o producto:

Una vez terminada la ejecución de los servicios descritos en los puntos anteriores, el proveedor contratado deberá emitir un informe técnico final, que abarque el detalle de cada servicio realizado por el contratista, según lo requerido en el brief, debiendo remitirlo a la contraparte técnica, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el término del servicio que se haya ejecutado.

Una vez aprobado el informe técnico final, la Contraparte Técnica dará la recepción conforme a los servicios, para solicitar factura respectiva y gestionar su posterior pago.

En caso de no presentar el informe técnico, antes señalado, dentro del plazo indicado en el párrafo primero de este punto, se aplicará la multa especificada en el numeral 4 del punto 23.1 de las bases administrativas.

El presupuesto disponible para cada uno de los servicios individualizados en el punto dos anterior, será indicado en el brief respectivo y se descontará del presupuesto máximo disponible para la ejecución de los servicios materia de este pliego de condiciones.

## IV. EQUIPO DE TRABAJO

Para la contratación de los servicios objeto de estas bases de licitación, el proveedor deberá contemplar en su oferta técnica, al menos de los siguientes cargos en el equipo de trabajo que propondrá para ejecutar las campañas comunicacionales que se requieran durante la vigencia de la contratación.

Los puestos de trabajo que debe considerar el oferente son los siguientes:

- **Ejecutivo de cuenta:** será la persona que está a cargo de liderar el servicio contratado y será la contraparte oficial del oferente con CONASET.
- **Director Creativo:** será la persona encargada del trabajo creativo, desde la conceptualización hasta la ejecución del servicio.

Para acreditar la experiencia indicada en el párrafo anterior, a través del Anexo N°3, el oferente deberá señalar el nombre de la persona que proveerá el cargo, cedula de identidad, años de experiencia, institución y cargo de quien emite certificado, según corresponda.

Para la evaluación de los cargos Ejecutivo de Cuenta y Director Creativo se evaluará la experiencia laboral con un máximo de 7 años de antigüedad contados de la fecha de publicación de la presente licitación, en el rubro de las comunicaciones.

La experiencia requerida debe señalarse en el Anexo N°3, pudiendo ser en diferentes instituciones del rubro de las comunicaciones. A continuación, se detallan las funciones del cargo a considerar como experiencia válida para cada cargo:

- **Ejecutivo de cuenta:** liderar proyectos comunicacionales y ser contraparte oficial de la institución en la que se desempeña.
- **Director Creativo:** realizar trabajos en el ámbito de la creatividad comunicacional, coordinar la realización de los productos creativos y presentar las ideas creativas al cliente.

Además de lo antes indicado, en el Anexo N°3, el oferente deberá presentar, junto con la oferta técnica, el Curriculum Vitae, copia del Certificado de Título y certificados o



documentos que den cuenta de la experiencia, según sea la persona propuesta para desempeñar los cargos antes descritos. Los certificados de experiencia o documentos acompañados, deben contener como mínimo: el nombre de la institución, fecha de emisión, firma y contacto de quien lo emite.

En el caso de que el equipo de trabajo ofertado, en el Anexo N° 3, sea modificado durante la ejecución del contrato, el proveedor contratado deberá en un plazo máximo 15 días hábiles, presentar a la contraparte técnica un reemplazo para el cargo vacante, que cuente con similar o mayor experiencia que la persona propuesta en su oferta técnica. Informándolo a la contraparte técnica mediante correo electrónico, adjuntando todos los antecedentes que den cuenta de la idónea experiencia de la nueva persona propuesta, quien deberá revisar que ésta se ajuste a los requisitos de este punto de las bases.

En caso de que el proveedor contratado no presente un reemplazo con similar o mayor experiencia que la persona propuesta en su oferta técnica, se aplicará la multa dispuesta en el numeral 5, del punto 23.1 "Tabla de multas", de las bases administrativas.

Si el contratista no informa a la contraparte técnica, del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde que quedó vacante algunos de los cargos ofertados, su reemplazo, se aplicará la multa dispuesta en el numeral 2, del punto 23.1 "Tabla de multas", de las bases administrativas.

## **V. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la contratación del presente servicio, se dispone de un monto máximo de **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos) incluidos todos los impuestos y costos asociados a la contratación.**

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar la ejecución de los servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente.

Con todo, sólo se pagarán los servicios y productos efectivamente realizados.

## **II. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- Los antecedentes administrativos solicitados a cada postulante.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de la Subsecretaría de Transportes.

- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

## **2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

### **2.1. Tipo de Concurso y Oferentes**

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, correspondiente al tipo LQ (entre 2000 UTM y 5.000 UTM), regulada por las presentes Bases, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades conforme con lo establecido en el punto 7.1 de estas bases.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros organismos públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes Bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que, por el sólo hecho de presentar su oferta, el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de contrato con el adjudicatario.

### **2.2. Unión Temporal de Proveedores**

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural y/o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas

bases administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 7.1 letra d) siguiente.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en éstas Bases para las ofertas técnica y económica, y presentar una única garantía de seriedad de la oferta, requerida de conformidad a lo dispuesto en el punto 18 de estas bases.

### **3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en las bases se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

### **5. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Reunión Informativa:** El tercer día hábil siguiente de la fecha de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Período de Consultas:** Éstas se podrán realizar hasta las 23:59 horas, del sexto día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- c) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 20:00 horas, del quinto día hábil siguiente al cierre del plazo para formular consultas a las presentes bases.
- d) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 horas, del vigésimo día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Entrega de garantía de seriedad de la oferta:** Hasta antes de la fecha y hora de cierre de la recepción electrónica de ofertas.

- f) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 horas, del vigésimo día corrido siguiente de la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- g) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un plazo de 30 días corridos siguientes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las razones de dicha situación y se indicará un nuevo para la adjudicación.

## 6. REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará una reunión informativa presencial de carácter voluntario al tercer día hábil siguiente de la fecha de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La reunión se realizará en las dependencias de CONASET ubicadas en Agustinas N° 1382, piso 1, comuna de Santiago, a las 11:00 horas. Para la realización de esta reunión se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria, dando estricto cumplimiento a los aforos máximos establecidos en cada una de las dependencias de CONASET. Podrá participar una persona por proveedor, el cual deberá informar previamente su asistencia al correo electrónico [nalvarado@mtt.gob.cl](mailto:nalvarado@mtt.gob.cl), hasta las 12:00 horas del día anterior a la reunión informativa, señalando el nombre y cedula de identidad de quien participara en ella.

Los asistentes a esta reunión informativa deben portar cédula de identidad y se registrarán en un listado de asistencia indicando sus datos personales y el nombre de la empresa o institución que representa. Se levantará un acta, la que deberá ser firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

Excepcionalmente y considerando las medidas sanitarias decretadas por la autoridad, esta reunión se podrá realizar mediante una modalidad no presencial, sino que vía web, el mismo día y hora señalados precedentemente, lo que será informado a los interesados con un mínimo de 48 horas corridas de anticipación, contadas desde la publicación de las Bases. El link para ingresar a la reunión será informado a través de la ficha electrónica de la licitación, en sección "Ver adjuntos". Cabe destacar que dicha reunión será grabada y que el video será puesto a disposición de los oferentes en el ID de la licitación.

La asistencia o inasistencia a la reunión informativa no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta instancia no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo señalado en el literal b) del punto 5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 9 siguiente.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos señalados en el punto 5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse, a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos y anexos solicitados en

soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal d) del punto 5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora, en virtud de lo señalado en el punto 13 de las presentes bases de licitación.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las demás ofertas al momento del acto de apertura.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

## **7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Registro de Proveedores de Mercado Público y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **a) Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán adjuntar documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), según la naturaleza de la sociedad.
3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
4. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá acompañar el Certificado de Vigencia y de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Copia del e-Rut de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente del o lo(s) representante(s) legal(es).
6. Declaración jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 6-A de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o lo(s) representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

#### **b) Persona Natural:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y copia del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documento en que conste la iniciación de actividades del SII.
4. Declaración jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 6-B de estas bases

#### **c) Persona Natural o Jurídica Extranjera**

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **d) Unión Temporal de Proveedores**

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas", el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de la letra a), b) y c) precedentes, según se trate de persona jurídica o natural. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 6-A o 6-B de estas Bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 6-A o 6-B.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

## **7.2. PROPUESTA TÉCNICA**



La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, conforme a los antecedentes que a continuación se indican:

**Anexo N° 3:** En el anexo técnico se incluyen los siguientes elementos:

- i) **Equipo de trabajo:** Este punto del anexo debe ser llenado por el oferente señalando el nombre de las personas que ofertará para cada cargo, su número de cedula de identidad, indicando la cantidad de años de experiencia según la tabla de escala de conversión señalada en el mismo anexo y además deberá indicar el nombre de la Institución y el cargo de quien emite cada certificado de experiencia laboral, que se deberá acompañar junto con la propuesta para acreditar la experiencia, según cargo a evaluar.
- ii) **Experiencia en Proyectos realizados:** Este anexo debe ser llenado, señalando el nombre del proyecto en el que ha participado el oferente, una breve descripción de él, el nombre de la empresa o cliente, fecha de inicio y termino del proyecto y una descripción de los antecedentes que respaldan la experiencia en el área de estrategia creativa y producción, así como, plan de medios del rubro de comunicaciones, según corresponda.  
Para lo anterior, se solicita que el oferente junto con su propuesta técnica, presente los antecedentes que den cuenta la experiencia en proyectos realizados para instituciones públicas, fundaciones, ONG's y otros organismos sin fines de lucro (Con TV - Sin TV). Para la evaluación se consideraran los servicios de Estrategia Creativa y Producción y Plan de Medios, Estrategia e implementación.

### 7.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Anexo N° 2, "Oferta Económica", en el que se deberá indicar el porcentaje que cobrará como comisión de agencia el proveedor, durante toda la vigencia del contrato que se suscribirá por los servicios ejecutados, especificados en Ítem II de las bases técnicas.

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar como precio del servicio la cantidad de \$1.- (un peso).

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones en virtud del punto 13 de las presentes bases.

### 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta correspondiente.

En caso que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en el cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su propuesta por un nuevo lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta

### 9. RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el literal b)

del punto 5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el citado en el literal c) del punto 5 de las bases administrativas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Con todo, la Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo tercero de este punto. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

## **10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 11 siguiente, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que al efecto elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" señalado en el literal c) del punto 12 siguiente.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 12 siguiente.

## **11. COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata y 2 servidores con calidad de agentes públicos y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión.
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicados a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado.
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados.
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

## **12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las ofertas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente. Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
Criterios de Evaluación Técnicos y Administrativos	70%
Criterio económico: Comisiones	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Criterios de Evaluación Técnicos y Administrativos, Ponderaciones (TYA) (70%):**

- a) Equipo de trabajo (EDT) 30%
- b) Proyectos realizados por servicio (PR) 60%
- c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (CRF) 10%

**Total ponderado 100%**

A continuación, se detallan los criterios de evaluación a considerar en el presente proceso de licitación:

**a. Equipo de trabajo(EDT)**

En este criterio de evaluación se pide proporcionar información sobre el equipo que trabajará en el servicio a proveer, para lo cual se definen dos cargos y/o puestos claves en la organización, los cuales son Director Creativo y Ejecutivo de Cuentas, especificados en el Punto IV Equipos de Trabajo, de las bases técnicas. Para ello se considerará los últimos 7 años de experiencia en el área, contando de la fecha de publicación de la licitación.

Los tramos por evaluar corresponden a los siguientes por cada integrante del equipo de trabajo información que deberá ser proporcionada en Anexo N°3 y acompañada junto a la oferta técnica:

<b>Ejecutivo de cuenta/ Director Creativo</b>			
<b>N°</b>	<b>Años de trabajo(*)</b>		<b>Puntaje</b>
1	7 o más años de experiencia		100
2	5	6	60
3	3	4	40
4	1	2	10
5	No cuenta con años de experiencia		0

\*En relación a la escala de conversión de meses a años, se debe tener en consideración la siguiente tabla:

<b>Meses de experiencia laboral</b>	<b>Conversión a años</b>
Menos de 12 meses	0 años
Entre 12 meses y 23 meses	1 año

Entre 24 meses y 35 meses	2 años
Entre 36 meses y 47 meses	3 años
Entre 48 meses y 59 meses	4 años
Entre 60 meses y 71 meses	5 años
Entre 72 meses y 83 meses	6 años
Igual o sobre 84 meses de trabajo	7 años

El puntaje equipo de trabajo se calculará considerando el siguiente polinomio:

- **Donde Puntaje EDT = (50%\* Puntaje años de experiencia ejecutivo de cuenta + 50%\* Puntaje años de experiencia director creativo)**

El puntaje obtenido será ponderado por el porcentaje asignado por **este criterio (30%)**. Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.

#### **b. Proyectos realizados(PR)**

Este criterio mide la experiencia en proyectos realizados por el proveedor en los tipos de servicios **Estrategia Creativa y Producción y Plan de Medios: Estrategia e implementación** para instituciones públicas, fundaciones, ONG's y otros organismos sin fines de lucro (Con TV - Sin TV). Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración y los antecedentes que proporcione el oferente en el Anexo N°3.

Se evaluarán los proyectos realizados de la siguiente manera:

<b>N°</b>	<b>NUMERO DE PROYECTOS REALIZADOS</b>		<b>Puntaje</b>
1	Más de 10 proyectos realizados		100
2	7	10	60
3	4	6	40
4	1	3	10
5	No presenta proyectos		0

Se pueden presentar proyectos con hasta 7 años de antigüedad a contar de la fecha de publicación del acto administrativo que autorice la presente licitación.

Si un oferente presenta más de 10 proyectos realizados, el puntaje máximo a asignar es de 100 puntos.

Ante la no entrega de la información solicitada, según lo indicado en la siguiente tabla de asignación de puntaje, se recibirá 0 puntos. La no presentación del anexo N° 3 en la oferta propuesta, será causal de inadmisibilidad.

- **Donde Puntaje PR = (50%\* Puntaje Estrategia Creativa y Producción, + 50%\* Plan de Medios: Estrategia e implementación)**

El puntaje obtenido será ponderado por el porcentaje asignado por este **criterio (60%)**. Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.

- c. **Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (10%):**  
Se evaluará la presentación en tiempo y forma de antecedentes formales solicitados en las presentes bases.

El presente criterio se aplicará de la siguiente manera:

El oferente <b>presenta en tiempo y forma los antecedentes</b> solicitados en el punto 7.1 de las presentes bases, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el literal e) del punto 5 de las referidas Bases.	100
El oferente <b>no presenta la totalidad de los antecedentes</b> solicitados en el punto 7.1 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el literal e) del punto 5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 10 de las referidas Bases.	50
El oferente <b>no presenta la totalidad de los antecedentes</b> solicitados en el punto 7.1 de las presentes bases, dentro del plazo para recibir ofertas dispuesto en el literal e) del punto 5 de las Bases Administrativas, <b>ni tampoco subsana la omisión en el plazo</b> dispuesto en el punto 10 de estas bases	0

El puntaje obtenido será ponderado por el porcentaje asignado por este criterio (10%). Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.

Una vez obtenidos todos los puntajes anteriormente mencionados se obtendrá el puntaje final de evaluación técnica y administrativo.

- **TYA (70%) = (30%\* Puntaje EDT + 60% \* Puntaje PR + 10%\* CRF)**

#### **d. Criterio económico: Comisiones (30%)**

Se evaluará según el porcentaje de comisiones que cobra la empresa por el desarrollo de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscribirá, respecto del valor total de la propuesta que presente en cada caso. Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente de acuerdo al Anexo N°2.

Ante la no entrega de la información solicitada, según lo indicado en la siguiente tabla de asignación de puntaje, se recibirá 0 puntos. **La no presentación del anexo 2 en la oferta propuesta, será causal de inadmisibilidad.**

La asignación de puntaje será realizada por categoría y de acuerdo con la siguiente tabla:

Comisión directa:

<b>N°</b>	<b>TRAMOS (PORCENTAJE DE COMISION APLICADA) %</b>		<b>Puntaje</b>
1	0	5	100
2	5,1	8	75
3	8,1	9	60
4	9,1	10	40
5	10,1	12	30
6	12,1	y mas	5

Luego, el Puntaje Final de la Evaluación estará dado por el siguiente polinomio:

- **Puntaje Evaluación técnica y administrativa (TYA) \* 70% + Puntaje Evaluación Económica\*30%= Puntaje Final de la Evaluación**

Los puntajes serán calculados aproximando a cifras sin decimal.



### **Mecanismo de desempate**

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "*Proyectos Realizados*". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "*Comisión de Agencia*". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "*Equipo de Trabajo*". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Y, finalmente, de mantenerse, se dirimirá mediante sorteo entre los oferentes de igual puntaje.

### **13. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, en ningún caso podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 10 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información y dejar constancia en el Acta de Evaluación que, al efecto, elabora la Comisión Evaluadora.

### **14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada Proponente debe presentar hasta antes de la fecha y hora establecida para el cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$100.000.- (cien mil pesos chilenos)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 120 días corridos, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro ésta, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, pudiendo ser emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo noveno de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso

deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL" o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 (sesenta) días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

En el evento que la garantía no se presente dentro de la fecha de recepción de ofertas o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibile.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma,
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 17.2 de las presentes bases, o
  - Cuando el adjudicatario no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 17.1 de las presentes bases, o
  - No se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 17.1 de estas bases, o
  - No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 19 de estas Bases, o
  - Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda; a los demás oferentes, la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## **15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 precedente.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibile las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y al artículo 6° del DS N° 250, ya citado.

## 16. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) los represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 5 de las bases administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican dicha situación, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y al artículo 6 del D.S. N° 250, ya citado.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, de acuerdo al plazo establecido en el punto 18.1 de estas bases.
- b) Cuando el adjudicatario no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 18.1 de las presentes bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 18.2 de las presentes bases.
- d) No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 19 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere,



establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **17. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, al correo electrónico [nalvarado@mtt.gob.cl](mailto:nalvarado@mtt.gob.cl), hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación bien, mediante el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

## **18. CONTRATACIÓN**

### **18.1 Formalización de la contratación**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde la notificación del acto de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público., deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

### **18.2. Antecedentes legales para formalizar la contratación**

Para proceder a la contratación del Oferente, la Subsecretaría verificará que éste y/o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°19.886 y al artículo 92 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 (dos) años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, los antecedentes señalados a continuación, de lunes a jueves, de 9:00 horas a 18:00 horas o los viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas.

#### **A. Documentos para Personas Jurídicas:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
    - Documento que acredite la vigencia de la sociedad y la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
    - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
    - Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 4-A).
3. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 5).

#### **B. Documentos para Persona Natural:**

Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Ver formato Anexo N° 4-B).

#### **C. Persona Extranjera:**

Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Copia de escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y

que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los previamente singularizados si así lo estimaré pertinente.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del presente punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

## 19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar a la Subsecretaría, a más tardar a la fecha de suscripción del contrato, el adjudicado entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente **al 5% (cinco por ciento)** del valor total del contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, y deberá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, pudiendo ser emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación y del respectivo contrato suscrito con el adjudicatario, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunategui 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos [nalvarado@mtt.gob.cl](mailto:nalvarado@mtt.gob.cl) y [cguajardos@mtt.gob.cl](mailto:cguajardos@mtt.gob.cl).



El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "*Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL de la Subsecretaría de Transportes y obligaciones artículo 11° Ley 19.886*", o redacción similar.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 (sesenta) días hábiles, al término de la vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio, siempre que los servicios contratados se encuentran recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

La garantía solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## **20. VIGENCIA**

El contrato tendrá vigencia de 24 meses, plazo que se contará desde que el acto administrativo que aprueba dicho contrato esté totalmente tramitado y notificado al proveedor mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

## **21. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes a través de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Llevar un registro de todas las multas aplicadas e informar al contratado de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.

- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Evaluar la calidad del servicio contratado y el desempeño del equipo de trabajo del contratado.
- h. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 22. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Una vez aprobada la propuesta del contratista como consecuencia de la remisión del respectivo brief por la Contraparte técnica, se emitirá la respectiva Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el monto correspondiente, conforme lo indicado en el Ítem III punto 2 de las bases técnicas.

El proveedor contratado podrá emitir la factura respectiva dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción conforme del Informe Final, señalado en el numeral 3, del punto III, de las bases técnicas, que haga la Contraparte técnica. Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al prestador del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

La Subsecretaría pagará al contratista, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad del informe final del servicio, antes mencionado, que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Datos de Facturación	RUT	Dirección	Correos envío Factura Electrónica
1	<b>Fiscalización y Control</b>	<b>61.975.600-2</b>	<b>Amunátegui 139, Santiago</b>	<b>fcrecepcion@custodium.com</b>

Según corresponda, el proveedor contratado deberá verificar la información que refiere la tabla precedente con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la misma.

La Subsecretaría pagará al contratado la prestación de los servicios prestados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que la orden de compra, se encuentre en estado "Aceptada" por el proveedor.
- c) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el proveedor contratado.
- d) Que, junto con las facturas, el proveedor contratado remita junto a cada factura el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F Nº 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad

de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 23. MULTAS

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el punto 23.1 siguiente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada el motivo del incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor contratado para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Aplicada la multa, ésta no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso y se descontará del estado de pago más próximo a su aplicación.

En el evento en que no existiera pago pendiente, la multa deberá pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se especificarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de la garantía constituida por la persona natural o jurídica contratada.

La Contraparte Técnica, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de las presentes bases.

### 23.1 Tabla de Multas

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA	Unidad
1	Si el proveedor contratado incumple los plazos señalados en los literales a), b), c) y d) del punto 1, Ítem III, Requerimiento de los Servicios, de las bases técnicas, para presentar los servicios allí individualizados, requeridos en el brief.	0,5 UF por cada día.	Por día de atraso
2	Si el proveedor contratado no informa a la contraparte técnica en el plazo estipulado en el punto IV,	1 UF por cada evento.	Por evento

	Equipo de Trabajo, de las bases técnicas, el reemplazo del o los cargos ofertados en el Anexo N°3.		
3	Si el proveedor contratado se atrasa en la entrega de los productos y/o servicios solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2, del Ítem III, de las bases técnicas, de acuerdo al plazo señalado en el respectivo brief aprobado.	5 UF por cada día.	Por día de atraso
4	Si el proveedor contratado no presenta dentro del plazo señalado en el punto 3, Ítem III, de las bases técnicas, el informe técnico final.	1 UF por cada día.	Por día de atraso
5	Si el proveedor contratado no presenta un reemplazo con experiencia similar al cargo ofertado en el Anexo N°3, de las bases administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Ítem IV, Equipo de Trabajo, de las bases técnicas.	5 UF por cada evento.	Por evento
6	Si la contraparte técnica rechaza por tercera vez la propuesta del proveedor de acuerdo a lo señalado en los literales a), b), c) y d) del punto 1, Ítem III, Requerimiento de los Servicios, de las bases técnicas.	10 UF por cada evento	Por evento

Para efectos de la aplicación de multa, se considerará el valor de la Unidad de Fomento fijada por el Banco Central de Chile, en la fecha en que la Contraparte técnica comunique al proveedor el incumplimiento respectivo.

#### 24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones, ya sea aumentando o disminuyendo las prestaciones no podrán ser superiores a un 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En caso de aumento de las prestaciones, el proveedor contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 19 precedente.

Adicionalmente la Subsecretaría podrá modificar la contratación, por mutuo acuerdo de las partes, con el fin de aumentar el plazo de ejecución de los servicios y, consecuentemente, su vigencia, cuando así lo permitieran los antecedentes de la contratación. Dicha modificación deberá ser autorizada a través de acto administrativo de esta Subsecretaría.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato, el proveedor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el punto 19 de estas bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. De no presentar tales renovaciones, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento vigente.

## **25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes Bases de Licitación y en el contrato respectivo, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en los casos que ello procediere.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato excedan el 20% del valor total del contrato.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. De contravenirse la obligación de confidencialidad señalada en el punto 27 de las presentes bases.
- iv. Las demás causales expresamente dispuestas en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al Consultor, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que éste recibió la comunicación, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **26. RENOVACIÓN**

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de **hasta 24 (veinticuatro) meses**, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación debiendo, luego, ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

## **27. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que la persona natural o jurídica contratada tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder la persona natural o jurídica de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

La persona natural o jurídica contratada deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa Nacional de Fiscalización, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratado deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratado y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratado por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 25 anterior.

## **28. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término anticipado a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 25 precedente.

### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura electrónica, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en



que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

## **29. SUBCONTRATACIÓN**

El proveedor podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere.

La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 25 anterior.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **30. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

## **31. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose



competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **32. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los productos finales entregados por el contratista y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de la presente contratación corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública. Para tales efectos, al momento de la suscripción del contrato se establecerán las condiciones de uso de aquellos, pactándose la exclusividad de los mismos.

### III. ANEXOS

#### ANEXO N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL"

##### Oferente Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Número de Teléfono o Fax	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante(s) Legal(es)	

##### Oferente Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Número de Teléfono o Fax	

##### Unión Temporal de Proveedores

###### a) Proveedores

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

###### b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**

**ANEXO N° 2  
OFERTA ECONÓMICA**

**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE  
SEGURIDAD VIAL”**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Nombre del Proponente : \_\_\_\_\_

Rol Único Tributario Proponente: \_\_\_\_\_

Desglose oferta económica	PORCENTAJE
PORCENTAJE DE COMISIÓN DE AGENCIA QUE COBRARÁ EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	%

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente o su Representante Legal

### ANEXO Nº 3

## OFERTA TÉCNICA "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL"

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

### 1. Equipo de trabajo

Se solicita proveer antecedentes que den cuenta la experiencia del Ejecutivo de cuenta y Director Creativo que trabajaran en el servicio a proveer, para lo cual se solicita informar los años de experiencia de cada profesional en agencias comunicacionales. Para ello se considerará los últimos 7 años contando de la fecha de publicación de estas bases de licitación.

<b>Ejecutivo de cuenta</b>			
<b>Nombre Ejecutivo de Cuenta</b>	<b>Cédula de identidad Ejecutivo de Cuenta</b>	<b>*Años de experiencia Ejecutivo de Cuenta</b>	<b>Institución(es) y cargo de quien(es) emite(n) certificado(s) para el Cargo Ejecutivo de Cuenta</b>

<b>Director creativo</b>			
<b>Nombre Director creativo</b>	<b>Cédula de identidad Director creativo</b>	<b>*Años de experiencia Director creativo</b>	<b>Institución(es) y cargo de quien(es) emite(n) certificado(s) para el Cargo Director creativo</b>

\*En relación a la escala de conversión de meses a años, se debe tener en consideración la siguiente tabla:

<b>Meses de experiencia laboral</b>	<b>Conversión a años</b>
Menos de 12 meses	0 años
Entre 12 meses y 23 meses	1 año
Entre 24 meses y 35 meses	2 años
Entre 36 meses y 47 meses	3 años

Entre 48 meses y 59 meses	4 años
Entre 60 meses y 71 meses	5 años
Entre 72 meses y 83 meses	6 años
Igual o sobre 84 meses de trabajo	7 años

## 2. Experiencia en Proyectos realizados:

- **Estrategia Creativa y Producción**

Para verificar la experiencia del oferente deberá completar el siguiente cuadro, detallando los proyectos ejecutados por el proponente en la línea de servicio estrategia creativa y producción:

N° (agregue tantas líneas como sea necesario)	Nombre Proyecto	Descripción breve del proyecto	Empresa / Cliente	Fecha (Inicio-Termino)	Descripción de los antecedentes proporcionados en estrategia creativa y producción
1					
2					
3					

- **Plan de Medios: Estrategia e implementación**

Para verificar la experiencia del proponente, deberá completar el siguiente cuadro, detallando los proyectos ejecutados por el oferente en la línea de servicio de Plan de medios: Estrategia e implementación:

N° (agregue tantas líneas como sea necesario)	Nombre Proyecto	Descripción breve del proyecto	Empresa / Cliente	Fecha (Inicio-Termino)	Descripción de los antecedentes proporcionados en Plan de medios
1					
2					
3					

---

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica o firma de la persona natural**





**ANEXO N°4-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL”**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**



**ANEXO N°4-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE**  
**SEGURIDAD VIAL”**

Santiago,..... 2021

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaró bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**



**ANEXO N°5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA**  
**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE**  
**SEGURIDAD VIAL”**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, don/doña  
\_\_\_\_\_ cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

<b>N°</b>	<b>Nombre completo o razón social</b>	<b>RUT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

---

Firma

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 6-A  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
(Persona Jurídica)**

**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD  
VIAL”**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Don(ña) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la \_\_\_\_\_ persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_ de acuerdo  
a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la contratación de la  
ejecución de **CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL** y a las disposiciones  
legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante(s) Legal(es)

**ANEXO N° 6-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**  
**(Persona Natural)**

**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL”**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Don(ña) \_\_\_\_\_, propone ejecutar la contratación de la ejecución de **CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
**Firma**



**ANEXO N°7**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE**  
**SEGURIDAD VIAL”**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Don(ña) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la \_\_\_\_\_ persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_ de acuerdo  
a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la contratación de la  
ejecución de **CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DE SEGURIDAD VIAL** y a las disposiciones  
legales vigentes, declaro, bajo juramento:

<b>*INDICAR SI PRESTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y/O PRODUCTOS:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1) Estrategia creativa y Producción		
2) Plan de Medios: Estrategia e implementación		
3) Estrategias comunicacionales		
4) Producción Audiovisual, Fotográfica y/o BTL (Activaciones)		

\*Se Requiere que le oferente señale con una “X” si presta los productos y/o servicios de Estrategia creativa y Producción, Plan de Medios: Estrategia e implementación, Estrategias comunicacionales y Producción audiovisual, los que se encuentran detallados en el punto II “Descripción del Servicio”, de las Bases Técnicas.

\_\_\_\_\_  
**Firma**



**3° DESÍGNASE** a los siguientes servidores públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta.

a) Pilar Basterrica Bañados, Cédula Nacional de Identidad N° 13.293.714-1, profesional a contrata, asimilado a grado 11 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, que se desempeña como profesional del área de Observatorio de Datos en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

b) Cynthia Jiménez Carreño, Cédula Nacional de Identidad N° 17.024.094-4, profesional a contrata, asimilado a grado 14 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, que se desempeña como profesional del Área Comunicaciones y Marketing social en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

c) María José Carvajal Contreras, Cédula Nacional de identidad N° 15.086.632-4, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, que se desempeña como Encargada del área de Bienestar en la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los servidores estatales precedentemente señalados, désignese para su reemplazo a doña Claudia Morales Moraga Nacional de Identidad N° 10.322.992-8, profesional a contrata, asimilado a grado 6 de la EUS, que se desempeña como Encargada del área de Educación en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

**4° PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente acto administrativo con su respectivo llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**307820**

**E103825/2021**